

DICTAMEN TÉCNICO Y ECONOMICO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M.-33/17, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CAFETERIA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADOS POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALIA MAYOR.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo el día 30 de Agosto de 2017, en las oficinas de la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, se procede a la emisión del presente Dictamen con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicio y Obra Pública del Estado de Chihuahua y de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 24 de Agosto de 2017, se llevó a cabo la junta de aclaraciones con motivo de la licitación pública O.M. 33/17, relativa a la adquisición de insumos para cafetería para las distintas dependencias del Municipio de Chihuahua, solicitados por la Proveeduría Municipal, dependiente de la Oficialía Mayor.
2. Con fecha 29 de Agosto de 2017, se realizó la recepción y apertura de propuestas de la presente licitación, acto en el cual se recibió para revisión detallada la propuesta del siguiente participante:
OCHOA COMERCIAL, S.A. DE C.V.

Con fundamento en el **artículo 48** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contrataciones de Servicios y Obra pública del Estado de Chihuahua, y con base en la revisión de las propuestas aceptadas para revisión detallada, se emite el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO:

OCHOA COMERCIAL, S.A. DE C.V.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las partidas 1 y 2, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada, y de conformidad con el ANEXO 6 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, encontrándose que los bienes ofertados cumplen con el requerimiento de las bases de la licitación.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para la partida 3, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 4, 11 y 18 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada incumple con lo aclarado en la junta de aclaraciones, específicamente en la **PREGUNTA 11**. Que a la letra dice: " *Anexo 6. Partida 3, Propuesta técnica. En lo que respecta al plato pastelero desechable, vasos de unisel No.8, No.10 y No.12 en presentación de bolsa con 50, dicha presentación no existe, ¿se puede ofertar de 25 piezas, o dos paquetes de 25 piezas cada uno, o en bolsa de plástico sin marca de 50 piezas como lo solicitan?*" **RESPUESTA:** "*Se aclaran los anexos 6 y 7 de la Partida 3, debiendo ofertar plato pastelero desechable y vasos de unisel No.8, No.10 y No. 12 en unidad de medida de bolsa con 25 piezas, y no se podrá ofertar en bolsa de plástico sin marca*", y el licitante oferta: "plato pastelero desechable, marca Reyma, dos bolsas de 25 platos cada una", incumpliendo así con la aclaración realizada, lo anterior en virtud de que los acuerdos que emanen de la Junta de Aclaraciones tendrán efectos generales y obligatorios para todos los licitantes y deberán

Reyma

considerarse para la elaboración de su propuesta, el no hacerlo será causa de descalificación de su propuesta.

Se considera **ECONOMICAMENTE SOLVENTE** para las partidas 1 y 2.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con los **artículos 46, 47 y 48** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y de conformidad al numeral 12 de las bases, se sugiere al Comité de Compras la adjudicación del procedimiento de la siguiente forma, al proveedor que resulto solvente técnica y económicamente y presento la proposición cuyo precio fue el más bajo.

PARTIDA	RAZON SOCIAL	IMPORTE DE LA PARTIDA
UNO	OCHOA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	\$304.08 PRECIO TOTAL CON I.V.A.
DOS	OCHOA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	\$289.96 PRECIO TOTAL CON I.V.A.
TRES	DESIERTA	

ATENTAMENTE


C.P. y M.B.A. HAYDEE MALDONADO RAMIREZ
PROVEEDORA MUNICIPAL
OFICIALÍA MAYOR.